

OFICIO CIRCULAR IF/Nº 5

ANT.: Resolución Exenta IF/Nº975, de fecha 31 de diciembre de 2020, de este Organismo de Control.

MAT.: Solicita información de soporte que sustenta sus costos de adquisición de contratos de salud (D.A.C.) y determinación de la amortización.

SANTIAGO, 25 ENE 2021

DE: INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS PREVISIONALES DE SALUD
A: GERENTES GENERALES DE ISAPRES

Esta Superintendencia, con motivo de lo establecido en la Resolución Exenta IF/Nº975 del 31 de diciembre de 2020, y como parte del estudio para evaluar el tratamiento de los costos de adquisición de contratos de salud, requiere que se remita la siguiente información en consideración a los saldos auditados que se presentarán en la F.E.F.I. al cierre del ejercicio 2020:

I.- Determinación de los costos de adquisición de contratos de salud

Se deberá entregar un detalle de los conceptos que han sido activados por cada periodo de acuerdo al detalle que compone su nota explicativa, así como la información de soporte utilizada en su identificación distinguiendo para tal efecto lo siguiente:

- 1.- Manual de procedimiento para identificar los distintos conceptos que se encuentran activados de acuerdo a la fuerza de venta considerada para tal efecto.
- 2.- Identificar las fuentes de información que son utilizadas para activar los conceptos que conforman los costos correspondientes.
- 3.- Explicar y detallar los conceptos que de acuerdo a la liquidación de sueldo de cada agente de venta se utiliza para activar los gastos. Para estos efectos se deberá presentar una liquidación de sueldos tipo para verificar los criterios utilizados para desagregar y clasificar los costos de adquisición de contratos de salud.
- 4.- Políticas y convenios de incentivos para ventas de contratos de salud utilizados para determinar los saldos que componen el saldo al 31 de diciembre de 2020.
- 5.- Detallar por cada mes y año que corresponda, cómo se descomponen el saldo al 31 de diciembre de 2020 de acuerdo al Modelo de DAC y amortización utilizado, aportando una base en formato Excel que permita identificar los periodos, concepto de costo pagado (de acuerdo a la liquidación de sueldo correspondiente), identificación alternativa de vendedor (encriptado), número de contratos vendidos en el mes y vigentes al 31 de diciembre de 2020. El detalle antes señalado deberá incluir un resumen entre componentes fijos y variables según planilla que se adjunta (cualquier modificación debe agregarse según sea la extensión de los campos necesarios para desagregar la información).

II.- Modelo para estimar los periodos de amortización (Permanencia)

Se deberá entregar un detalle de la información utilizada para estimar el parámetro usado para diferir el gasto en el tiempo, así como los controles para certificar de forma independiente su medición de acuerdo a lo siguiente:

- 1.-Manual de procedimiento utilizado para determinar los periodos de amortización que aplica la isapre.
- 2.-Fuentes de información que se utilizan para establecer la medición.
- 3.- Fórmula y explicación pormenorizada de las variables utilizadas.
- 4.- Para las bases utilizadas en el cálculo de estimar el periodo de permanencia, informar si la isapre aplica filtros, justificando tales condiciones.

Esto es, excluir afiliados provenientes de otras isapres, si existe segmentación de la cartera, contratos asociados a titulares con preexistencia, contratos suscritos en forma irregular, anulaciones, entre otros.

- 5.-Periodicidad con la cual se actualiza el parámetro de permanencia. Señalar quienes aprueban la actualización y/o modificación.
- 6.-Acreditar como son amortizados los contratos que expiran antes de los periodos de permanencia preestablecidos.
- 7.-Rango de tiempos y distinciones para rescatar la información que sirve de soporte para estimar la permanencia.
- 8.-Tablas de desarrollo que acreditan la amortización vigente al 31 de diciembre de 2020.
- 9.- Señalar el nivel de materialidad que la administración de la isapre utiliza para el análisis de modificaciones de la estimación del periodo de permanencia. Adicionalmente explicar que factores impactan en el análisis, aplicación del juicio experto si corresponde y otras decisiones relacionadas al modelo.

III.- Pruebas de deterioro

Se deberán identificar y respaldar las pruebas de deterioro y back testing que permitan acreditar la medición de la recuperabilidad del D.A.C.

IV.- Información de Auditores Externos

Las isapres deberán remitir, por su medio, copia de las planillas electrónicas y papeles de trabajo de sus Auditores Externos que acrediten las actividades realizadas sobre la materia y sus conclusiones.

V.- Información reportada a la Comisión del Mercado Financiero como filial

Finalmente, la isapre deberá remitir una conciliación de saldos correspondiente a los D.A.C. con los estados financieros reportados al holding supervisado por la Comisión para el Mercado Financiero por este mismo concepto.

La información requerida en el presente Oficio Circular, deberá ser enviada de acuerdo a los términos hasta el día 31 de marzo de 2021, haciendo referencia a cada título y punto particular al correo electrónico oficinadepartes@superdesalud.gob.cl, con copia a zruiz@superdesalud.gob.cl, nastudillo@superdesalud.gob.cl y mreyes@superdesalud.gob.cl

Saluda atentamente a usted,



MANUEL RIVERA SEPÚLVEDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD

JRV
JVV/ZRP/MARS/NAM
DISTRIBUCIÓN:

- Gerente General Isapre Banmédica S.A.
- Gerente General Isapre Consalud S.A.
- Gerente General Isapre Colmena S.A.
- Gerente General Isapre Cruz Blanca S.A.
- Gerente General Isapre Nueva Masvida S.A.
- Gerente General Isapre Vida Tres S.A.
- Gerente General Isapre Fundación
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de salud
- Subdepartamento de Fiscalización Financiera
- Oficina de Partes

Incluye: Planilla DAC descomposición por mes y año.